

RESOLUCION No. 00.Q.IJ. 3794

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía AMIPEAPA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ibarra el 30 de noviembre del 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.00.2960 de 21 de diciembre del 2000, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AMIPEAPA CIA. LTDA. en los terminos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Cuarto del cantón Ibarra, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

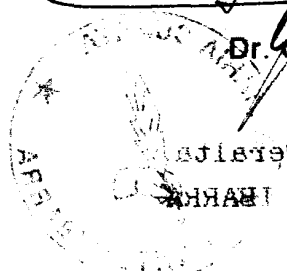
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de la descripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Municipio Metropolitano de Quito, a los 28 días del mes de Diciembre del 2000.

Dr. Oswaldo Rojas H.

FAP/ky.
EXP. 52990



Dr. Vicente Seminario Berastain
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA

que doy fe.

ADM 00233 de 6 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

al Notario.

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía AMIPEAPA CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que los señores Primero y Cuarto del común Ibarra, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente resolución y envíen en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la escritura y esta

RAZÓN. Por resolución número 000013784 de fecha 28 de octubre de 2000, emitida por la Superintendencia de la

Compañías, que aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía AMIPEAPA CIA. LTDA. se otorga RAZÓN a

margen de la matriz de la Escritura de Constitución celebrada en esta Notaría, y en cada una de las copias así como en la

Resolución. Ibarra, a ocho de Enero del año dos mil uno.-

Dr. Vicente Seminario Peralta
NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA



RA-

...ZON:- En esta fecha y bajo la partida número 6, del Libro Registro Mercantil del Cantón, quedan inscritos la precedente Resolución y la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AMIPEAPA CIA. LTDA., otorgada en esta ciudad el treinta de Noviembre del dos mil, ante el Notario Primero del Cantón doctor Gilberto Posso López; Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 3ro. de ésta Resolución; Archivándose una copia de los citados documentos en esta Oficina. Ibarra, doce de Enero del dos mil uno.

Dr. Guillermo Rosero B.
REGISTRADOR

